

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33664

Ref. Expediente N° SD2025/0119263

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de noviembre de 2025, HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca Beets (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 181 de 7 de enero de 2026, se requirió a HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud:

*Teniendo en cuenta que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se mencionó en la casilla de reivindicación de colores un color o colores que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es, **Pantone 1925 C** lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.*

Por lo tanto, se le solicito se sirviera aportar una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 22 de enero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que la respuesta aportada **NO** aplica al expediente de la referencia, sino que corresponde a otro Expediente el No. SD2025/0122800:



Yumbo (Valle), 22 de enero de 2026

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atte. Dr. Iván David Hernández Muñoz
Coordinador (E)
E.S.M.

REFERENCIA: Oficio N° 181 6 de enero de 2026
Expediente N° SD2025/0122800
ASUNTO: Contestación a Requerimiento

MARÍA VICTORIA ZAPATA CADAVID, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900166251-1, dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito presentar Contestación al Oficio 240 6 de enero de 2026 que nos fue notificado el 7 de enero de 2026, de la siguiente manera:

AL PUNTO 1. Respecto de la reivindicación de colores para la Marca Mixta “Beets”, manifestamos nuestra intención de reivindicar el color “PANTONE 7426 C”.

ANEXOS



Ref. Expediente N° SD2025/0119263

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca Beets (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 7 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS